



# Resolución de Gerencia General

**N° 005-2017-ZED PAITA**

Paita, 04 de enero del 2017.

**VISTO:**

Memorándum N° 003-2017/OGA-ZED PAITA, de fecha 04 de enero del 2017; el Oficio N° 002-2017/OCI-ZED PAITA, de fecha 04 de enero del 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita.

Que, mediante la Ley N° 28569 se otorga autonomía a los CETICOS y la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, Reglamenta la Organización y Funciones de CETICOS PAITA, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA, y se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA, Titular del Pliego y representante legal, responsable de la marcha administrativa, económica, financiera, operativa de la entidad.

Que, la Ley N° 27658, "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", establece que el Estado en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, deberá entrar en un proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir el Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el Manual de Procedimientos – MAPRO, busca contribuir a mejorar la eficacia y eficiencia de cada proceso, eliminando los frecuentes procedimientos verbales y estableciendo un perfil de actividades ejecutadas por cada área correspondiente, incluso plasmado en diagramas de flujos, de manera tal que permita tomar decisiones adecuadas si existen diversos pasos y opciones a seguir.

Que, en este contexto, el presente documento normativo de gestión denominado: "Manual de Procedimientos" – MAPRO, tiene por finalidad, establecer las fases y acciones de un proceso administrativo que involucra la participación de las diversas áreas; determinando los pasos y seguimiento, períodos de tiempo, entre otros aspectos, que permitan viabilidad, agilidad, simplificación, eficiencia y eficacia en el desarrollo de los mismos.

Que, dentro de la jerarquía de la normatividad legal vigente y, en especial, en el Derecho Administrativo, el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO), se ubica a continuación del Manual de Organización y Funciones (MOF), debido al Principio de Legalidad todo lo desarrollado en el MAPRO tiene como fuente lo previamente regulado en el indicado MOF, el primero describe las actividades para ejecutar las funciones reguladas en el segundo. En ese sentido, el MAPRO viene a ser el desarrollo o la reglamentación sistemática de las funciones, facultades, competencias y atribuciones reguladas en el MOF para cada uno de los cargos o puestos de trabajo, incluso, las relaciones de coordinación que entre ellos debe realizarse.



Que, la Ley N° 30446, Ley que establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, sostiene que "a partir de la vigencia de la presente Ley, los centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (CETICOS), se denominan zonas especiales de desarrollo (ZED)".

Que, mediante Memorándum N° 087-2016/OGA-ZED PAITA, con fecha 02 de Diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración, en virtud de la Ley N° 30446, Ley que establece el marco complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, comunica que teniendo en cuenta que los MAPROS; MÓF Y Directivas Internas están con la denominación de CETICOS PAITA, es necesario y urgente el cambio a Zona Especial de Desarrollo Paita-ZED PAITA, por lo que dispone que los Jefes de Oficina cumplan con alcanzar el Manual de Procedimientos de cada Despacho, debidamente actualizado.

Que, mediante Memorándum N° 003-2017/OGA-ZED PAITA, de fecha 04 de enero del 2017, el Jefe de la oficina General de Administración, adjunta las modificaciones planteadas por el Jefe del Órgano de Control Institucional en el Manual de Procesos del Órgano de Control Institucional para su revisión y aprobación con Resolución de Gerencia General.

Que siendo ello así, resulta necesaria la modificación en el Manual de Procesos del Órganos de Control Institucional.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA Y la Ley N° 30446.

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;



**SE RESUELVE:**

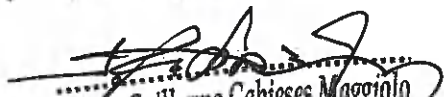
**Artículo Primero.-** Aprobar el cambio de denominación en el Manual de Procesos del Órgano de Control Institucional de CETICOS PAITA a ZED PAITA y demás modificaciones introducidas en el mismo.

**Artículo Segundo.-** Póngase en conocimiento a la oficina General de Administración, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Dirección de Estudios Económicos, a la Dirección de Operaciones y a todo el personal de ZED PAITA, para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de ZED PAITA, [www.zedpaita.com.pe](http://www.zedpaita.com.pe).



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
ZED PAITA